RESOLUCIÓN No. 0540
(28 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. PC-MT-CMA-008-2025, PARA SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA DE OBRA PÚBLICA CON EL SIGUIENTE OBJETO: "*ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PARA LA PAVIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL ESTRATÉGICO PUENTE LA BALSA – ALTO DE AYALAS, EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, AÑO 2025*".

EL SUSCRITO ALCALDE en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la Ley 136| de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme lo establece el Artículo 2, de nuestra Constitución Política, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

2. Que conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

3. Que al Alcalde Municipal le corresponde ordenar los gastos municipales y celebrar los contratos y convenios conforme al Plan de Desarrollo Económico y Social y al Plan Anual de Adquisiciones.

4. Que conforme lo establece la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 2, 209 y 315, Ley 136 de 1994 y 617 de 2000 entre otras, dentro de la Estructura del Estado, se cuenta al Municipio como la entidad básica del Gobierno dentro de la cual el señor alcalde ejerce la acción y dirección administrativa del mismo en pro del cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el cumplimiento de los deberes y obligaciones que redunden en el interés general y el fin último como lo es la sociedad.

5. Que el Artículo 311 de nuestro ordenamiento constitucional, establece, que "(…) Al municipio como entidad fundamental de (…) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, (…) y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

6. Que para el sector de vías del municipio, se requieren actividades de mejoramiento y mantenimiento rutinario, a fin de mejorar la movilidad, pues dichas vías presentan un acelerado deterioro por acción climática, tránsito y demás agentes externos, que han conllevado a la formación de baches, ahuellamiento y perdida de agregados, y en consecuencia deformaciones plásticas en sus capas de rodadura, impidiendo el transito normal de los vehículos, generando así una reducción considerable en el desarrollo del sector.

7. Que en virtud a los principios de celeridad y economía que debe observar la función administrativa, conforme el artículo 3, de la Ley 489 de 1998, es necesario contratar a una persona natural o jurídica para que realice mantenimiento y mejoramiento de las mencionadas vías rurales, que se encuentran dentro del municipio de Tibasosa

8. Que basados en lo anterior y luego de evaluar las ventajas de la ejecución del objeto, la cuantía y las características técnicas del mismo, con base en el artículo 2 Numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, su contratación estará regido por lo establecido en la SUBSECCIÓN 1 LICITACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se certifica que este estudio se adelantó con base en el estudio del sector efectuado de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015.

9. Que el proyecto a desarrollar fue previsto por la administración municipal de Tibasosa Boyacá, en su Plan de Desarrollo "Tibasosa, un terruño incluyente y sostenible 2024-2027", dentro de la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. "Todas las manos en la construcción de infraestructura que genera bienestar". SECTOR: Transporte, PROGRAMA: Infraestructura red vial regional. PRODUCTO: Estudios de preinversión para la red vial regional. INDICADORES DE PRODUCTO: Kilómetros de vías con inventario diagnóstico para preinversión de la red vial regional. Meta: 1.

10. Que el mencionado Proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de inversión y distinguido con el código BPIN No. 202500000022381.

11. Que para celebrar el contrato pretendido a fin de satisfacer la necesidad planteada; conforme a lo previsto dentro de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios; la entidad ha determinado que corresponde adelantar proceso de selección de oferta y contratista a través de un Proceso de Licitación Pública.

12. Que en desarrollo de los trámites administrativos necesarios conforme a lo consagrado en el Estatuto de la Contratación Pública, se ha adelantado las diligencias necesarias para poder dar inicio al proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** mediante el procedimiento previsto al efecto**.**

13. Que durante el periodo previsto para observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas por la entidad.

14. Que a la fecha de hoy corresponde emitir el correspondiente Acto Administrativo por medio del cual se declara abierto el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. PC-MT-CMA-008-2025** y a su vez se pública el pliego de condiciones definitivo.

15. Que corresponde a la entidad territorial dar apertura motivada del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** , que buscará satisfacer la necesidad planteada.

En Merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. PC-MT-CMA-008-2025**, cuyo objeto es la selección de oferta y contratista para suscribir contrato de consultoría con el siguiente objeto: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PARA LA PAVIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL ESTRATÉGICO PUENTE LA BALSA – ALTO DE AYALAS, EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, AÑO 2025",** Atendiendo a lo expuesto en la parte que motiva el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR QUE LOS DATOS GENERALES DEL PROCESO SON:

1. **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PARA LA PAVIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL ESTRATÉGICO PUENTE LA BALSA – ALTO DE AYALAS, EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, AÑO 2025".".**

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Concurso de méritos abierto.

3. **EL CRONOGRAMA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ES:**

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	20 de agosto de 2025	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Fecha definida por la entidad.
Publicación estudios y documentos previos	20 de agosto de 2025	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Fecha definida por la entidad.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	20 de agosto de 2025	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Fecha definida por la entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	hasta el 27 de agosto de 2025 a las 12:00 p.m	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.

Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el el 27 de agosto de 2025 a las 12:00 p.m	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	28 de agosto de 2025	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Fecha definida por la entidad.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	28 de agosto de 2025	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	28 de agosto de 2025	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Fecha definida por la entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	28 de agosto de 2025	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Fecha definida por la entidad.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	29 de agosto de 2025	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29 de agosto de 2025	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Fecha definida por la entidad.
Plazo máximo para expedir adendas	29 de agosto de 2025	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	01 de septiembre de 2025 a las 04:00 p.m	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Fecha definida por la entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	01 de septiembre de 2025 a las 04:00 p.m	Plataforma SECOP II - Link del Proceso [Página web de la Entidad]	Fecha definida por la entidad.
Evaluación de las ofertas	del 01 de septiembre hasta el 02 de septiembre a las 03:00 p.m	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Fecha definida por la entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	hasta el 02 de septiembre a las 03:00 p.m	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Fecha definida por la entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	del 02 de septiembre hasta 05 de septiembre a las 03:00 p.m	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	A más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 06:00 p.m	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Fecha definida por la entidad.
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	08 de septiembre a las 11:00 a.m	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Fecha definida por la entidad.

Firma del Contrato	08 de septiembre a las 15:00 p.m	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Fecha definida por la entidad.
Entrega de garantías	09 de septiembre a las 09:00 a.m	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Fecha definida por la entidad.
Aprobación de garantías	09 de septiembre a las 11:00 a.m	Plataforma SECOP II - Link del Proceso	Fecha definida por la entidad.

4. **LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado a través de la plataforma SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co.

5. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Para el cumplimiento del compromiso económico que se adquiera producto del contrato a suscribir El MUNICIPIO DE TIBASOSA cuenta con un presupuesto hasta de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,00) M/CTE** con para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad 2025000450 de fecha 30 de mayo de 2025 de acuerdo con la siguiente descripción:

Numero de CDP	Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
2025000450	2.3.2.02.02.008.20	SGP – Propósito general – Libre Inversión	Estudios y diseños - Transporte	$110.000.000

ARTÍCULO TERCERO: A través del presente Acto de Apertura de la convocatoria nuevamente se invita a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan el control social y participen en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNESE como integrantes del Comité Evaluador y Verificador de Requisitos Habilitantes, para el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. PC-MT-CMA-008-2025** a los siguientes funcionarios:

IVÁN DARÍO SANABRIA CARRERO Secretario de Planeación y Desempeño Institucional	**KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES** Secretaria General y de Gobierno
JAIME ANDRÉS ZEA GUTIERREZ Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad	**DIANA PATRICIA BARRERA** Secretaria de Hacienda

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal, ENVÍESE copia de la misma a las entidades y dependencias a que haya lugar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Tibasosa, a los veintiocho (28) días, del mes de Agosto, del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal

Proyectó: *Pedro Duvan Montejo Martínez - Profesional de Apoyo Sec. Infraestructura Pública*
Revisó: *Leidy Roció Gaspar Martínez – Directora de Gestión Contractual y Defensa Jurídica*
Aprobó: *Leidy Roció Gaspar Martínez – Directora de Gestión Contractual y Defensa Jurídica*